

Madrid, Marzo de 2020.-

Circular 6/2020.

PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD AUTONOMOS.-

Estimados clientes:

El Gobierno, a través del Ministro de Sanidad ha aclarado lo establecido en el artículo 17 del **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo**, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en relación con la “*Prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*”, que en este sentido afecta a los **AUTONOMOS**, por ello les informamos:

- **Pueden solicitar esta nueva prestación.**

1. Trabajadores autónomos que hayan tenido que cerrar su negocio (abierto al público), en cumplimiento de las restricciones operadas por el estado de alarma, y que no pudieran continuar la prestación de servicios en la modalidad de trabajo a distancia.

Ejemplos incluidos: cafeterías, restaurantes, tiendas de ropa, ferreterías, establecimientos hoteleros,...

Ejemplos no incluidos: tiendas on-line, mercados, gestorías (salvo que acrediten la imposibilidad de teletrabajar), farmacias, ópticas...

2. Trabajadores autónomos que, aun pudiendo mantener abierto su negocio, acrediten un descenso en sus ingresos del último mes superiores al 75% de los que tuvo **en promedio** en el último semestre.
3. El Autónomo que quiera solicitar dicha prestación deberá dirigirse a la Mutua habitual con la que tengan cubiertas las contingencias profesionales, o al SEPE, en los casos en los que tengan la cobertura con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).



- **Canales de presentación de la solicitud**

A través de las páginas web de las mutuas de colaboración. Adjuntamos enlaces:

- <https://www.fremap.es/Autonomos/Paginas/COVID-19-Prestacion-extraordinaria-por-cese-de-actividad.aspx>
- <https://www.mutuauniversal.net/es/servicios/gestion-de-la-prevencion/riesgos-biologicos/coronavirus-2019/cese-actividad-autonomos-coronavirus/>
- <https://www.fraternidad.com/es-ES/noticias/solicitud-de-cese-de-actividad-del-trabajador-autonomo-cata-por-covid-19>
- <https://www.ibermutua.es/prestacion-extraordinaria-cese-actividad-autonomos-coronavirus/>
- <https://www.mutua-intercomarcal.com/portal/>
- <https://www.mutuamontanesa.es/web/>
- <https://www.mutualia.eus/es/informacion-sobre-el-coronavirus-covid-19/>

SEPE: Desde el lunes 16 de marzo, las oficinas del SEPE están cerradas al público, **pero es posible tramitar la prestación por desempleo [a través de su portal web \(www.sepe.es\)](http://www.sepe.es)** o a través de cualquiera de sus tres teléfonos disponibles:

- 901 119 999
- 901 010 121
- Cita previa: 901 010 990.

Quedamos a su disposición para cualquier duda al respecto.

Atentamente.


MARTÍN CORROTO Y ASOCIADOS.-